



CPA Jesús F. Méndez Rodríguez
Secretario de Hacienda

25 de abril de 2012

BOLETÍN INFORMATIVO NÚM. 12- 07

ATENCIÓN: TODO COMERCIANTE CON OBLIGACIÓN DE INSTALAR UN TERMINAL FISCAL PARA FINES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN IVU LOTO CON LOCALIDADES COMERCIALES EN EL ÁREA NORESTE DE PUERTO RICO

ASUNTO: FECHA LIMITE PARA LA INSTALACIÓN DE TERMINALES FISCALES (EN O ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2012)

Las Secciones 4030.01(a)(3), 6054.01(a)(2)(C) y 6054.01(a)(4) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado ("Código"), facultan al Secretario de Hacienda a requerir la instalación de terminales fiscales en localidades comerciales y puntos de ventas de un comerciante, con el fin de permitir una fiscalización adecuada de las obligaciones bajo el Subtítulo D del Código.

El Departamento de Hacienda ("Departamento") inició en diciembre de 2010 un esfuerzo para permitir el cumplimiento de esta obligación en ley bajo el Programa de Fiscalización IVU Loto. Este esfuerzo requirió de una extensa campaña informativa a través de anuncios, pronunciamientos y comunicaciones individuales a los comerciantes inscritos en el Registro de Comerciantes del Impuesto sobre Ventas y Uso.

A estos efectos, conforme se ha anunciado recientemente en la prensa, todo comerciante con localidades comerciales en el área noreste que aún no haya instalado su terminal fiscal, pero que haya sido notificado de su obligación de hacerlo por parte del Departamento, deberá pasar a recoger su terminal fiscal en o antes del 30 de abril de 2012. Los terminales fiscales serán entregados en el Coliseo Pedrín Zorilla, localizado en la Avenida Eleanor Roosevelt en Hato Rey, en el horario de servicio de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes.

Es importante señalar que aquel comerciante, con obligación de instalar un terminal fiscal, que incumpla con su obligación se expone a una penalidad de hasta \$20,000 conforme dispone la Sección 6043.06(c) del Código. Esta penalidad es adicional a cualquier otra sanción impuesta por ley.

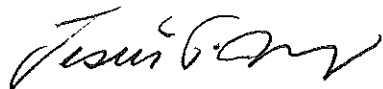
Para efectos de este Boletín Informativo, el área noreste comprende los siguientes pueblos:

Aguas Buenas	Bayamón	Caguas	Canóvanas	Carolina	Cataño
Ceiba	Cidra	Comerío	Corozal	Culebra	Dorado
Fajardo	Guaynabo	Gurabo	Humacao	Juncos	Las Piedras
Loíza	Luquillo	Manatí	Maunabo	Morovis	Naguabo
Naranjito	Rio Grande	San Juan	San Lorenzo	Toa Alta	Toa Baja
Trujillo Alto	Vega Alta	Vega Baja	Vieques	Yabucoa	

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse con nuestro personal a través del (787) 200-7900 Opción Núm. 4.

Cordialmente,



Jesús F. Méndez Rodríguez

